

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031 - 2020-MDP/A

Pimentel, 09 de enero del 2020

VISTO:

El requerimiento N° 009 del Gerente Municipal de fecha 08 de enero del 2020 sobre acreditación del Ejecutor Coactivo y al Auxiliar Coactivo, Adenda N° 03 al Contrato Administrativo de Servicios N° 069-2019-MDO de fecha 01 de enero del 2020 de la Abg. Karina Janet Garcia Zuloeta, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26979, Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva, modificado por Ley N° 28892; establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que ejercen las entidades de la Administración Pública en virtud de las facultades otorgadas por las Leyes de sus materias específicas. Así mismo constituye el marco legal que garantiza a los obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

Que, sólo los Ejecutores Coactivos, así como los Auxiliares Coactivos, debidamente acreditados ante **LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIA, LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (SUNARP)**, se encuentran facultados para participar en embargos y en la ejecución de su cumplimiento. Los terceros deberán exigir bajo responsabilidad la acreditación antes referida, quedando dispensados de ejecutar medidas cautelares que sean dictadas en caso de que la misma no sea cumplida conforme al Art 3° numeral 3.3 del Decreto Supremo 069-2003-EF, Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, publicada el 27 de mayo del 2003, disposición que concuerda con el Art 2° de la Ley N° 28165 publicada el 10 de enero del 2004 la misma que incorpora el Art 33°-A a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979;

Que, mediante proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 01-2019-MDP, mediante el cual salió ganador del concurso en el puesto de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pimentel, teniendo como domicilio Calle Leoncio Prado N°143-Pimentel, a la Abogada Karina Janet Garcia Zuloeta con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque N°6606 y con Documento Nacional de Identidad N° 46467802;

Que la acreditación de Ejecutor Coactivo, así como de Auxiliar Coactivo deberá ser suscrita por el Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Adenda N° 03 al Contrato Administrativo de Servicios N° 069-2019-MDO de fecha 01 de enero del 2020 se le renueva el contrato a la Abg. Karina Janet Garcia Zuloeta, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Requerimiento N° 009-2020-MDP/GM, el Gerente Municipal solicita que la Oficina de Secretaría General realice la Resolución de acreditación del cargo de la Abg. Karina Janet Garcia Zuloeta con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque N° 6606 y Documento Nacional de Identidad N°46467802 como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de Distrital de Pimentel;

Que estando en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

SE RESUELVE:

EL PERÚ PRIMERO



ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a la Abogada Karina Janet García Zuloeta con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque N° 6606 y Documento Nacional de Identidad N°46467802 como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de Distrital de Pimentel, teniendo como domicilio Calle Leoncio Prado N°143-Pimentel, ante LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIA, LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), a fin de que se le reconozca como tal y se le brinde todas las prerrogativas que la Ley le faculta.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, así como el registro de firmas y sellos correspondientes al Ejecutor Coactivo mediante la comunicación escrita, ante las dependencias señaladas en el artículo precedente.



ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución de alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE